

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se nombra Profesor titular para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo a don José Manuel Maciñeiras Corral.

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 10 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 183, del 1 de agosto), este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor titular de la asignatura «Física» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo al Perito Naval don José Manuel Maciñeiras Corral.

Este Profesor percibirá la cantidad de 72.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, con cargo a la Junta Central del Fondo Económico de Practicajes, clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante Leopoldo Boado

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se nombra Profesor titular para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo a don Arsenio Gallego Chacón.

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 10 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 183, del 1 de agosto), este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor titular de la asignatura «Meteorología y Oceanografía» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo al Piloto de la Marina Mercante de primera clase don Arsenio Gallego Chacón.

Este Profesor percibirá la cantidad de 72.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, con cargo a la Junta Central del Fondo Económico de Practicajes, clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante Leopoldo Boado

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se nombra Profesor titular para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz a don José Alegre Palomino.

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 10 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 183, del 1 de agosto), este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor titular de la asignatura «Astronomía náutica y Navegación» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz al Capitán de la Marina Mercante don José Alegre Palomino.

Este Profesor percibirá la cantidad de 72.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, con cargo a la Junta Central del Fondo Económico de Practicajes, clasificado como Organismo autónomo, por Decreto 1348/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante Leopoldo Boado

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Función Pública por la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 5.4 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1.000 plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil y, transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 14 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) por la que se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos al turno restringido de las citadas pruebas selectivas,

Esta Dirección General de la Función Pública, una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra la lista provisional («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1970), ha tenido a bien aprobar la lista definitiva de aspirantes ad-

mitidos a las pruebas selectivas del turno restringido (200 plazas) que figuran a continuación.

Se confirma la exclusión de los que no se incluyen en la lista definitiva de admitidos.

De conformidad con la norma 2.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno que convocaba las presentes pruebas selectivas, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, a la vista de la relación provisional de admitidos y excluidos al turno restringido de las citadas pruebas, ha resuelto que los exámenes de la fase de oposición de este turno se realicen en las siguientes capitales de provincia: Barcelona, La Coruña, Madrid, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla.

Los aspirantes residentes en las capitales de provincia en las que, en principio, se había previsto la celebración de los ejercicios de la fase de oposición podrán realizar éstos en cualquiera de las capitales indicadas en el párrafo anterior, sin más requisito que acudir al llamamiento de los respectivos Tribunales.

Contra la presente Resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 1970.—El Director general, José Luis López Henares

607. HERNANDEZ RAMACINAS, JOSEFA.
608. HERNANDEZ RODRIGUEZ, CESAR.
609. HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALFREDO.
610. HERNANDEZ RODRIGUEZ, VICENTE.
611. HERNANDEZ SODERA, JESUS.
612. HERNANDEZ TAMAYO, EUGENIO.
613. HERNANDEZ-ACERO Y SALAZAR, MARIA DE LOS ANGELES.
614. HERNANDEZ CARRASCO, CAROLINA.
615. HERRERA AMARE, CARMEN.
616. HERRERA DE LA MANO, JOSEFA VICTORIA.
617. HERRERA DIAZ, MARIA CONCEPCION.
618. HERRERA MARTINEZ DE HURTADO, ESPERANZA.
619. HEUVEL OMARA, MARIA CLOTILDE VAN DEN.
620. HEVIA MORE, MARIA VICTORIA.
621. HIDALGO LOBATO, JUAN.
622. HIGUAC MARTOS, EDUARDO.
623. HIRACACA GONZALEZ, CARMEN.
624. HUELMO LOPEZ, AGUSTIN.
625. HUERTAS COLDEROS, EMILIA.
626. IBARRA GARCIA, MARIA LUISA.
627. IBARRA LOPEZ, JUAN JOSE.
628. IBARRA GOMEZ, JOSE LUIS.
629. IGLESIAS GARCIA, JESUS JULIO.
630. IGLESIAS HIDALGO, JERONIMA CARLOTA.
631. IGLESIAS HUERTAS, JOSE MARIA.
632. IGLESIAS HUETE, DOLORES.
633. IGLESIAS LANZOS, MARIA DE LOS ANGELES.
634. IGLESIAS LOUZA, MARGARITA ROSINA.
635. IGLESIAS TORRES, FRANCISCO.
636. INFANTE DE DIEGO, EMILIA.
637. ISLA SANZ, SIMON.
638. IZU CARRION, FRANCISCO.
639. JARABA RAYA, JUAN.
640. JARQUE CASAS, AGUSTIN.
641. JESUS GOMEZ, LUIS DE.
642. JIMENEZ DEL HIERRO, MARIA LUISA.
643. JIMENEZ MACARRO, MARIA.
644. JIMENEZ MARTIN-SAN PABLO, SOLEDAD.
645. JIMENEZ PEINADO, MARGARITA.
646. JIMENEZ PICAZO, JOSE.
647. JIMENEZ RAMOS, AUCERA.
648. JIMENEZ SANTAMARIA, MANUEL.
649. JIMENEZ SEVILLANO, ALFONSO.
650. JORDAN ROMERO, RAFAEL.
651. JUAN FORTEZA, SEBASTIANA DE.
652. JUEZ DE VELASCO, ALFONSO.
653. JULIA PEREZ, FRANCISCO JAVIER.
654. JUNGUERA REGALIZA, JESUS JOSE.
655. LABRADA FALLA, MACARIO.
656. LABRADA DELGADO, RAMON.
657. LAFORQUE ORTEGA, RAMON EUGENIO ENRIQUE.
658. LAFUENTE BAZIAN, MARIA TERESA.
659. LAGUNA LARA, AVELINA.
660. LAGUNA MARQUES, ANTONIO.
661. LANIGUERA MARTINEZ, ESTEBAN.
662. LAMAZO CHECA, ALICIA.
663. LAINES CASANOVIA, PANDOLA ROSALIA.
664. LAMA VILLAS, RAFAEL DE LA.
665. LANCHEA PRIETO, MARIA DE LAS MERCEDES.
666. LANCA CERAIN, MARIA ISABEL REGORA.
667. LAPORTA CRESPO, JOSE.
668. LARA GARCIA, RAFAEL.
669. LARA MARTIN, SAGRARIO.
670. LAZO MERIDA, JOSEFA MARIA.
671. LEDESMA ANTON, MARIA MERCEDES.
672. LEDESMA MURCIANO, CONCEPCION.
673. LEO GUILLER, ANGEL.
674. LEON SANCHEZ, ALFREDO.
675. LERANDEZ ORTIZ, PEDRO.
676. LISA BELES, MANUEL.
677. LLETGET LLETGET, MARIA TERESA.
678. LLOBET DE FORTUNY, MERCEDES.
679. LLUNA REIG, MARIA TERESA.
680. LLOBAT AGUILAR, FRANCISCO.
681. LEBILLO ABAURRE, MANUEL.
682. LOPE MUÑOZ, AMPARO.
683. LOPELA MORENO, JOSE.
684. LOPEZ ADAN, MATILDE.
685. LOPEZ ALCAZAR, ANGEL.
686. LOPEZ ALVAREZ, MARIA ANTONIA.
687. LOPEZ AMADO, RICARDO.
688. LOPEZ AMOAGE, CESAREO.
689. LOPEZ CASTELLIS, RAUL.
690. LOPEZ DE LERENA ARGENTIN, ROSARIO.
691. LOPEZ DE MEDRANO GUITERREZ, ANA MARIA.
692. LOPEZ DE TORRES, MARIA DE LA CONCEPCION.
693. LOPEZ DIEZ, CARLOS.
694. LOPEZ GARRIDO, EUSTASIO.
695. LOPEZ GONZALEZ, JULIAN.
696. LOPEZ HERRERA, MARIA DEL CARMEN.
697. LOPEZ INOURAIN, MARIA TERESA DEL PILAR.
698. LOPEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN.
699. LOPEZ LUENGO, DOMINGO DE GUZMAN.
700. LOPEZ MARTIN, MARIA CRUZ.
701. LOPEZ MUÑOZ, SIMONA.
702. LOPEZ PUR, MARIA CRUZ.
703. LOPEZ RAYALES, MARIA DOLORES.
704. LOPEZ PAREJO, ANTONIO.
705. LOPEZ REBULL, MARIA.
706. LOPEZ ROMERO, JUAN ANTONIO.
707. LOPEZ SAEZ, MANUEL.
708. LOPEZ SALAZAR, ANGEL.
709. LOPEZ SALMERON, JOSE MATEO.
710. LOPEZ SANTO-TOMAS, MARIA JOSEFINA.
711. LOPEZ TRIGUERO, JUAN.
712. LOPEZ-ALBERCA GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES.
713. LOPEZ-CAZAR MOLINA, EMILIO.
714. LOPEZ-MUNIZ GONZALEZ MACRORE, MARIA DOLORES.
715. LORCA CORNEJO, RAFAEL.
716. LORENTE GARCIA, JOSE.
717. LORO REMERO, PAULINE.
718. LORZA MARTINEZ DE GUEREP, PRUDENCIA.
719. LUY IGLESIAS, CONCEPCION.
720. LOZANO CARMONA, MARIA DEL CARMEN.
721. LOZANO GARCIA, FRANCISCA.
722. LOZANO PORTELLI, CARMEN.
723. LUBIAN REGALADO, CIRIACO.
724. LUCERO DIAZ, MARIA DE LAS MERCEDES.
725. LUCIO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN.
726. LUENGO ROMO, ANGELINA.
727. LUIS KAMIREZ, ENCARNACION DE.
728. LUJAN RUIZ, JOSE EL.
729. LUNA MARGENAT, MIGUEL ANGELO DE.
730. LUPIANEZ GARCIA-TAPIA, GABRIEL.
731. LUQUE LOPEZ, RAFAEL.
732. LUQUE RODRIGUEZ, ANGEL.
733. LUSSON LINARES, MARIA LUISA.
734. MACHADO DE REJAS, CONSUELO.
735. MACHIN SANCHEZ, CARMEN.
736. MACINEIRAS CALLES, JOSE ANTONIO.
737. MACORRA BOTAYA, FERNANDO DE LA.
738. MACORRA Y SANCHEZ-BARRUO, GLORIA DE LA.
739. MALAGON GONZALEZ, SECCORO TERESA.
740. MANTUQUE DOMINGUEZ, LUIS.
741. MANSO DE LA RUETA, ENRIQUETA.
742. MANUEL DE VILLERA ACUILERA, FELIX.
743. MARQUELO FRECHIN, FRANCISCO.
744. MARI AZNAR, ROSA.
745. MARI CARDONA, MANUEL.
746. MARIELANCA JIMENEZ, CARMEN.
747. MARIN COLLAR, ANGEL.
748. MARIN COLLAR, GREGORIO ANTONIO.
749. MARIN LOPEZ, CARMEN.
750. MARIN MOLINA, LAURA.
751. MARIN MUYGOSA, JOSEFINA.
752. MARIN TORRES, MARTIN.
753. MARQUEZ LUQUE, JOSE.
754. MARQUEZ SOLER, MARIA JOSE.
755. MARTI ARRAEZ, CONCEPCION.
756. MARTIN BILBAO, MARIA ISABEL.
757. MARTIN CALVO, CARMEN.
758. MARTIN CREGO, JUAN SANTOS.
759. MARTIN DE HIJAS PALACIOS, MARIA DEL CARMEN.
760. MARTIN GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES.
761. MARTIN HERNANDEZ, EUSEBIO.
762. MARTIN LLORENTE, GREGORIO.
763. MARTIN LUNA, MARIA DE LA PAZ.
764. MARTIN MORENO, ALEJANDRO.
765. MARTIN MUÑOZ, MARIA FRANCISCA.
766. MARTIN SANCHEZ, MARIA DOLORES.
767. MARTIN SANTAMARIA, CARMEN.
768. MARTIN SIERRA, MERCEDES.
769. MARTIN TASCÓN, JUAN ANTONIO.
770. MARTIN TERUEL, JOSE.
771. MARTIN ZAMARRO, CIRCUNIA.
772. MARTIN-SANCHEZ MARTINEZ, ENRIQUETA.
773. MARTINEZ ARCOS, JOSE.
774. MARTINEZ CORTIJO, CONCEPCION.
775. MARTINEZ DE PISCIN Y MARTINEZ DE PISCIN, ANA MARIA.
776. MARTINEZ GARCIA, JOAQUIN.
777. MARTINEZ GENIZ, RICARDO.
778. MARTINEZ GOMEZ, ALVARO ANTONIO.
779. MARTINEZ GOMEZ, JOSE LUIS.
780. MARTINEZ HERRERA, LUIS.
781. MARTINEZ LORENZO, MARIA DE LA CINTA.
782. MARTINEZ PARTI, MARIA TERESA.
783. MARTINEZ MATEO, EDUARDO.
784. MARTINEZ NAVARRO, ACELA.
785. MARTINEZ NOVOA, JOSE MARIA.
786. MARTINEZ OROZCO, MARIA DEL CARMEN.
787. MARTINEZ VALENCIA, GLORIA.
788. MARTINEZ-BELAND, JUANA.
789. MARTINEZ-ROMILIO MARTINEZ, MANUEL MARIA.
790. MARZAN COLAS, ANTONIA.
791. MAS MEDINAS, JUANA.
792. MATEOS GALLAN, EMILIO.
793. MATEOS GALLEGO, ELOY.
794. MATEOS GONZALEZ, RICARDO.
795. MATEOS LURUENA, MARIA DE LA ENCARNACION.
796. MATEU RAMIREZ, PONSERRAT.
797. MATUTANO HEBET, MARIA LUISA.
798. MAYOR BENAIGES, FERMIN.
799. MAYOR ULICA, JOSEFINA.
800. MAYOR MORENO, MARGARITA DE.
801. MESA PALAZUELOS, JOSE LUIS.
802. MEDINA DIAZ-MARTI, MARIA LUISA.
803. MEDINA HERNANDEZ, ISABEL.
804. MEDINA MARTIN, SEGUNDA.
805. MEDINA MORALES, JOSE.
806. MEDINA ORDOÑEZ, JOSEFA.
807. MEDINA ZORNOZA, RAMON.
808. MENDEZ VERDOL, FERNANDO.
809. MENDEZ CIMARRAS, MARIA LUISA.
810. MENDEZ PEREIRA, MARIA LUISA.
811. MENENDEZ CALVO, NICOLAS.
812. MENENDEZ LOPPEZ, MANUEL.
813. MENENDEZ LOPPEZ, JOSE LUIS.
814. MENENDEZ LOPPEZ, JOSE LUIS.
815. MERCHANT-REIN, MARIA DE LOS MERCEDES.
816. MERELIA MONTEN, HENRIQUE.
817. MERINO MERINO, MARIA DEL CARMEN.
818. MERINO PASADIA, MARIA DE LA MERCEDES.
819. MERINO TOGA, AUREA.
820. MESA BARRON, JUAN ANTONIO.
821. MESA Y DE MESA, MARIA DEL CARMEN.
822. MESQUERRE LARILLER, MARIA LUISA.
823. MESTIGER LARILLER, JOSEFINA.
824. MIHELITE ALDAMART, FLORELLA.
825. MIGUEL SANCHEZ, MARIA GRACIA DE.
826. MILLA SANTAMARIA, MARIA.
827. MILLAN LACEN, JOSE ANTONIO.
828. MILLAN SANCHEZ, ANTONIO.
829. MIR COMAS, JUAN.
830. MILET GONZALEZ, LUIS.
831. MOLINA DIEZ, ANTONIO.
832. MOLINA ESCOBAR, ANGEL.
833. MOLINA JIMENEZ, JUAN MANUEL.
834. MOLINA MUÑOZ, JULIO.
835. MOLINA PEYATOS, FRANCISCA.
836. MOLINA YUSTE, VICENTE.
837. MULLA SALT, MARIA DEL CARMEN.
838. MONTERRA ANDUJAR, LUIS.
839. MONTERO-PIRES SOLVIERNA, JOSE EUGENIO.
840. MONTES BERRAL, FERNANDO.
841. MONTOSA GARCIA, ANTONIO DE MONTA.
842. MONTOSA CASANAL, JOAQUIN.
843. MONTOSA SERRANO, EMILIO.
844. MORALES PASERAT, RAFAEL.
845. MORAL HIDALGO, PEDRO DEL.
846. MORAL PAREZ, CARMEN DEL.
847. MORALES MARTINEZ, ANTONIO.
848. MORAN PEREZ, MARIA SAGRARIO.
849. MORCILLO ROMAN, MARIA DEL CARMEN.
850. MORENO CANO, MARIA JUANA.
851. MORENO DE LISNERS LOPEZ, MARIA DELIRIOS.
852. MORENO JARA, MIGUEL.
853. MORENO LOPEZ, JOSE.
854. MORENO PAYA, TERESA ISABEL.
855. MORENO PENA, CONSUELO.
856. MORENO RICHU, JOSE.
857. MOREY QUEVEDO, ESPERANZA.
858. MORGALE RICO, MARIA.
859. MORINIGO HERRANZ, JOSE LUIS.
860. MORTE REFINO, PASCUAL.
861. MOTA TARRERO, DANIEL.
862. MOTES BENAVENTE, ANTONIO.
863. MOZTA QUINTANA, ARTURO.
864. MUÑOZ ARDIZ, FRANCISCO.
865. MUÑOZ GARCIA, MARIA MAGDALENA.
866. MUÑOZ REGULEZ, JESUS.
867. MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA.
868. MUÑOZ SARRA, CARMEN.
869. MUÑOZ GONZALEZ, ANTONIO.
870. MUNTANER ATOLINA, FRANCISCA.
871. MUM BARDAGI, LUIS.
872. MURIO SEGAGE, MARIA DE LOS COLORES DEL.
873. NARANJE SANZ, ALEJANDRO.
874. NAVARRO CATALAN, FELIX.
875. NAVARRO PAYA, CARMEN.
876. NAVARRO CABALDON, ANA MARIA.
877. NAVARRO LARA, PILAR.
878. NAVARRO PEREZ, MARIA DOLORES.
879. NAVARRO SANCHEZ, ALFONSO.
880. NAVARRO VALLE, FERNANDO.
881. NAVARRO VARGAS, JOSE.
882. NICOLAS MARTIN, ISIDRO DE.
883. NIETO VAZQUEZ, PILAR.
884. NOLLA RUBIO, AMALIA.
885. NOVEL CASTAN, CARMEN.
886. NUÑEZ ALFONSO, GUILLERMO.
887. NUÑEZ CARAPETO, PILAR.
888. NUÑEZ MATEO, MARIA LUISA.
889. NUÑEZ HERNANDEZ, JOSE.
890. ORATE DIAZ DE LA ESPINA, MARIA DEL SOL.
891. ORAGA SCRIA, ANTONIO.
892. OLIVERA MORA, JUAN.
893. OLIVERAS JIMENEZ, ELENA.
894. OLIVE GAY, TERESA.
895. ORIO PEREIRO, CESARIO.
896. ORIO PEREIRO, JUANA.
897. ORTEGA GARCIA, SEGUNDO.
898. ORTEGA ISIDORO, JUANA.
899. ORTEGA PALLERELA, ALBERTO.
900. ORTIZ CASTELLANOS, MARIA AURORA.
901. ORTIZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES.
902. ORTIZ GOMEZ, MATIAS.
903. ORTIZ GONZALEZ, JOSE LUIS.
904. ORTIZ CRIZ, JUAN.
905. ORTIZ RAMOS, ANTONIO.
906. ORTIZ FIBERA, ANA MARIA.
907. ORTIZ GARCIA, AMALIA.
908. OSES CASTRO, MARIA DEL CARMEN.
909. OSES SANCHEZ, ROSALIA.
910. PACHECO SANTOS, FRANCISCO.
911. PAJARES RIVEROL, PILAR.
912. PAJARES RUBIO, MIGUEL ANGEL.
913. PALENCIA SANZ, MANUEL.
914. PALET QUINTANILLA, CARLOS.
915. PAMPONA LORENTE, MARIANO.
916. PAREJO ALONSO, MANUEL.
917. PAREJO SANCHEZ, MARIA PILAR.
918. PAREJO MORA, MARIA LOFFTO.
919. PARRA CUBAN, JOSE.
920. PASCUAL PUIGG, JOSE.
921. PASTOR ALVAREZ, JOSE CARLOS.
922. PASTOR AZARAIN, MARIA ISABEL.

1.253. VARELA GARCÍA, EMILIO BALTASÁN.
1.254. VARELA GARCÍA, PARIANO.
1.255. VARELA SORROZA, ANA MARIA.
1.256. VAZQUEZ MERRANZ, ABELIO.
1.257. VAZQUEZ MARTINEZ, ENCARNACION.
1.258. VAZQUEZ TASERO, MARIA DE LA CINTA.
1.259. VAZQUEZ TOMAS-CARAVACA, JULIA.
1.260. VEGA CADRECHA, MARIA DEL CARMEN.
1.261. VEGAS HERNANDEZ, JOSE LUIS.
1.262. VEGUE RECIO, LUIS.
1.263. VEIGA GOMEZ, JOSE.
1.264. VEIGA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO.
1.265. VELAZQUEZ BLANCO, PILAR.
1.266. VELAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA ANGIUSTIAS.
1.267. VENERO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN.

1.268. VERGARA BEATTY, MARCEL.
1.269. VICENS BUSQUETS, JOSE.
1.270. VICENTE CERRACA, ENRIQUE.
1.271. VICENTE CRISTOBAL, MARIA LUIS DE.
1.272. VIDAL LLENAS, JUANA.
1.273. VIEJO GARCIA, ANTONIO.
1.274. VIGUERA SEGANE, PURIFICACION.
1.275. VILA SAENZ DE TEJADA, MARIA GLORIA.
1.276. VILARINO SANZ, ANTONIA.
1.277. VILLALBA PEREZ, VIRGILIO.
1.278. VILLARON MARTIN, BASILIA.
1.279. VILLASECA MEDINA, MARIA DEL CARMEN.
1.280. VILLATERO HERNANDEZ, CARMELA.
1.281. VILLORA DEL AMO, SEBASTIAN.
1.282. VINDEL LOPEZ, ARSENIO.

1.283. VINUESA MIGUEL, TEOCORA.
1.284. VIRTO SANCHEZ, ANSELMO DEL.
1.285. VIVANCE LEBERA, MARIA BEGOÑA.
1.286. WILHELMI CASTILLO, ALICIA.
1.287. YEPES LOURIDO, FERNANDO.
1.288. YUGUERO DE CASTELLANA, MARIA CIL CARMEN.
1.289. ZALVICE MORTIGUELA, CINTA NATIVIDAD.
1.290. ZAMORA MARTINEZ, MARIA FELICIDAD.
1.291. ZARCAJC PROPERE, INES.
1.292. ZANON MIRANZ, MARIA TERESA.
1.293. ZAPARAIN LUIS, FERNANDO.
1.294. ZAPATA GONZALEZ, EMILIA.
1.295. ZAZC REQUERA, MANUEL.
1.296. ZERRERO GARCIA, JUAN.
1.297. ZUÑIGA HERNANDEZ, ELEISA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Contable en este Organismo.

Por existir vacante en la plantilla de personal de este Tribunal Tutelar de Menores con la categoría de Auxiliar Contable, previa la autorización de la Dirección General de la Función Pública y la Comisión Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964 de 23 de enero, se hacen públicas las siguientes normas, que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión de la citada vacante.

I.—Normas generales

1.ª Se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de funcionario Auxiliar Contable en el Tribunal Tutelar de Menores de Santa Cruz de Tenerife.

2.ª El concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.ª La fase de oposición comprenderá tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, más uno de méritos de carácter voluntario sobre los que alegue cada opositor.

II.—Requisitos

4.ª Podrán concurrir a estas pruebas selectivas los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Poseer el título de Enseñanza Media elemental. También podrán concurrir quienes reúnan las condiciones del apartado a) de la disposición transitoria quinta de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o Corporación pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Acreditar una conducta intachable, una moral sólida y formación religiosa.
- Caroer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

III.—Solicitudes

5.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán las solicitudes al señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio, así como que reúne todos los requisitos de la norma cuarta, exponiendo detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en el solicitante, aportando la documentación que lo acredite y señalando asimismo si desean examinarse de alguna de las pruebas voluntarias que se señalan en el apartado II de esta convocatoria. Igualmente harán constar que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores (calle José Hernández Alfonso, 2, Santa Cruz de Tenerife), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

7.ª Los interesados podrán interponer ante el señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Santa Cruz de Te-

nerife la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el número anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los interesados interponer el recurso de reposición a que alude el artículo séptimo, en relación con el tercero, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

8.ª El Tribunal Tutelar de Menores de Santa Cruz de Tenerife designará, mediante resolución, el Tribunal Calificador, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado» al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido, pudiendo ser igualmente impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

9.ª Una vez constituido, el Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo el Tribunal hará público el resultado del mismo.

También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

10. Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de transcurridos tres meses ni más de un año de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

IV.—Desarrollo de los ejercicios

11. La oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

A) Ejercicio de mecanografía.

Este ejercicio se dividirá en dos partes, el primero de ellos consistirá en un dictado a máquina de diez minutos de duración y a una velocidad de 200 pulsaciones por minuto; la segunda parte consistirá en copiar a máquina de un texto facilitado por el Tribunal durante quince minutos y a una velocidad de 150 pulsaciones por minuto.

B) Ejercicio teórico sobre organización administrativa.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en un plazo de una hora cuatro temas sacados a la suerte, uno de cada una de las materias de los grupos que se indican en el programa que se adjunta.

C) Ejercicio práctico de cálculo y redacción.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción relacionado con la tramitación de asuntos del Tribunal, todo ello con el tiempo máximo de una hora.

D) Ejercicio voluntario (méritos):

a) Idiomas.

Los opositores que hayan superado los ejercicios anteriores y lo hayan pedido expresamente en la solicitud realizarán una prueba a efectos de mejora de puntuación, consistente en acreditar el conocimiento o la traducción, en su caso, del idioma o idiomas que haya solicitado ser examinado.

b) Taquigrafía.

Igualmente, los opositores que hubieran solicitado en las instancias el examen de taquigrafía realizarán una prueba consistente en la traducción de un texto dictado por el Tribunal durante cinco minutos a una velocidad de 80 palabras por minuto en un tiempo de una hora.

c) Otros méritos.

Serán méritos puntuables:

- Poseer el diploma de los cursos de Educadores de la Obra.
- Poseer el de Diplomado en Organización y Estado.
- Poseer el de Diplomado en Pedagogía y Terapéutica.
- Haber realizado estudios en la Facultad de Pedagogía.
- Haber realizado estudios en el Instituto Social «Leon XIII».
- Haber realizado estudios en la Escuela de Psicología.